



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1512 DE (20 MAR 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN DEL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DESTINADOS A PROYECTOS DE INCIDENCIA TERRITORIAL PARA LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA

En ejercicio de sus funciones Constitucionales y legales y, en especial, a lo establecido en el literal b del artículo 15 del Decreto 240 de 2025; artículo 23 -numerales 1°, 8, 17-, artículo 24 -num.3°-, y numerales 1,2 y 7 del artículo 25 del Decreto 40 de 2019,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1 y 2 consagran, en su orden que Colombia es un estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran con la prevalencia del interés general; y que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 311 ibidem, consagra al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que, el Artículo 2 de la Ley 1454 de 2011, establece que "(...) El ordenamiento territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia (...)"

Que, el artículo 40 de la Ley 1551 de 2012 indica que los procesos de planeación local, serán insumos para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, en el cual se dará prioridad a las propuestas de inversión presentadas por los respectivos Consejos Comunales y Corregimientos de Planeación que dentro de sus respectivos planes garanticen complemento con trabajo comunitario y que para la implementación y ejecución del presupuesto participativo, la administración Municipal garantizará los recursos necesarios para la operación y puesta en marcha del programa de planeación y presupuesto participativo en cada una de las Comunas y Corregimientos del municipio y distrito dentro del plan plurianual de inversiones. Además, establece que "Se creará dentro del Presupuesto Municipal un componente denominado Presupuesto Participativo que hará parte del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio o Distrito (...)"

Que de acuerdo con el artículo 14 del Acuerdo 240 del 08 de octubre de 2025 "Por medio del cual se establecen los parámetros para la implementación del mecanismo de presupuesto participativo en el Municipio de Chía, se drogan los acuerdos municipales No 68 de diciembre 29 de 2014 y No 141 de agosto 23 de 2018 y se dictan otras disposiciones", se indicó que los recursos destinados al presupuesto participativo corresponden al 6,5% de los ingresos corrientes de libre destinación proyectados para la segunda y tercera vigencia del cuatrienio del gobierno municipal, respectivamente.

Que, en el literal b del Artículo 15, norma ibidem, la asignación del 35% del total del presupuesto participativo por vigencia, distribuido con un enfoque territorial y comunitario entre las juntas de acción comunal, la asociación de juntas de acción comunal del Municipio de Chía y el Resguardo Indígena Muisca y que la secretaria municipal de planeación definirá los criterios técnicos para realizar la distribución de los recursos entre los territorios con base en datos estadísticos sociales y/o demográficos oficiales.

Que por su parte el Decreto 322 del 07 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se establecen los parámetros para la implementación del mecanismo de presupuesto participativo en el Municipio de Chía, se drogan los acuerdos municipales No 68 de diciembre 29 de 2014 y No 141 de agosto 23 de 2018 y se dictan otras disposiciones", Capítulo IV, Artículo 13, establece:

ARTÍCULO 13 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA PROYECTOS DE INCIDENCIA TERRITORIAL - POR JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASOJUNTAS Y RESGUARDO INDIGENA. El componente territorial del presupuesto participativo corresponde a los recursos asignados para las juntas de acción comunal (JAC), ASOJUNTAS y Resguardo indígena.

PARÁGRAFO 1. A cada junta de acción comunal, ASOJUNTAS y Resguardo indígena se le asignará, como mínimo, un monto equivalente a una (1) mínima cuantía, de conformidad con los topes establecidos por la normatividad vigente sobre contratación estatal.

PARÁGRAFO 2. Posterior a la asignación mínima señalada, se continuará con la distribución de los recursos, y cada organización recibirá un valor adicional, calculada con base en los siguientes criterios:

- a. Base predial.
- b. Linderos de las juntas de acción comunal y del Resguardo indígena.
- c. Tamaño promedio de los hogares en Colombia (DANE).
- d. Otros datos estadísticos, sociales y/o demográficos oficiales del nivel nacional y/o territorial, de acuerdo con la disposición técnica definida por la Secretaría de Planeación Municipal.

La Secretaría de Planeación, a través de la Dirección de Sistemas de información y Estadística, establecerá la ponderación y fórmula técnica para la asignación adicional, mediante acto administrativo.

Que mediante oficio SH 132-2025 de fecha 4 de noviembre de 2025 la Secretaria de Hacienda informó a la Dirección de Sistemas de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal, que los recursos para ejecución del Presupuesto Participativo para la vigencia fiscal de 2025 corresponden a la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$17.628.919.819,00), como a continuación se muestra:



041-2025 SH-132-2025

Chía, 04 de noviembre 2025

Doctoras
MARÍA SOLLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ -
 Secretaria de Participación Ciudadana y AC
 Alcaldía Municipal de Chía.

ASUNTO: Distribución recursos de presupuesto participativo 2025

Una vez revisado el presupuesto de la vigencia 2025 se puede determinar que hay recursos apropiados para la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción comunitaria por la suma DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$17.628.919.819), y al aplicarle la distribución del acuerdo 240 quedaría la siguiente distribución:

VR. ASIGNADO PTO PARTICIPATIVO VIGENCIA 2025	PORCENTAJE S/G ACUERDO 240	VR. SEGÚN PORCENTAJE %
\$ 17.628.919.819	50%	\$ 8.814.459.909,50
	35%	\$ 6.170.121.936,65
	15%	\$ 2.644.337.972,85
TOTAL DISTRIBUIDO		\$ 17.628.919.819,00

Lo anterior para que puedan avanzar en el proceso.

Cordial Saludo,

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
 Secretario de Hacienda

Proyecto: Luz Marina Cárdenas - Profesional Especializado Contratación S.H. /
 Revisó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata - Director Financiero S.H.

Que mediante oficio SH 21-2025 de fecha 24 de febrero de 2026 la Secretaria de Hacienda informó a la Dirección de Sistemas de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal, que los recursos para ejecución del Presupuesto Participativo para la vigencia fiscal de 2025 corresponden a la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$19.897.201.788,00), como a continuación se muestra:



041-2025 SH-21-2025

Chía, 24 de febrero 2026

Doctoras
MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ
 Secretaria de Participación Ciudadana y AC
 Alcaldía Municipal de Chía.

ASUNTO: Proyección de la Distribución de los recursos para presupuesto participativo vigencia 2026

Dentro de las proyecciones iniciales del presupuesto para la vigencia 2026, el cual se encuentra en trámite de aprobación en la Corporación Concejo Municipal de Chía, se tiene previsto un valor estimado de recursos para el Presupuesto Participativo por la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$19.897.201.788), de los cuales al aplicar la distribución aprobada mediante Acuerdo 240 del 2025 quedarían los recursos distribuidos de la siguiente manera:

VR. PROYECTADO PTO PARTICIPATIVO VIGENCIA 2026	PORCENTAJE S/G ACUERDO 240	VR. SEGÚN PORCENTAJE %
\$ 19.897.201.788	50%	\$ 9.948.600.894,00
	35%	\$ 6.962.020.626,00
	15%	\$ 2.984.580.268,00
TOTAL DISTRIBUIDO		\$ 19.897.201.788,00

Lo anterior para los fines pertinentes de su dependencia

Cordial Saludo,

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
 Secretario de Hacienda

Proyecto: Luz Marina Cárdenas - Profesional Especializado Contratación S.H. /
 Revisó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata - Director Financiero S.H.

Que, mediante oficio No. DIRSIE 0119-2026, con radicado No. 20260001109900, la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, adscrita a la Secretaría de Planeación Municipal, efectuó el cálculo de la distribución de los recursos correspondientes a los proyectos de incidencia territorial, conforme se presenta a continuación:

“(…)

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ACUERDO 240 DE 2025 VIGENCIA 2025	
TOTAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 6,5% ICLD	\$ 17.628.919.819,00
50% Proyectos de Interés General	\$ 8.814.459.909,50
35% Proyectos con Incidencia Territorial	\$ 6.170.121.936,65
15% Fortalecimiento del Proceso Participativo	\$ 2.644.337.972,85
ASIGNACIÓN MÍNIMA CUANTÍA - VIGENCIA 2025	\$ 64.057.500,00
35% Proyectos con Incidencia Territorial	\$ 6.170.121.936,65
Distribución MC para las 57 JAC	\$ 3.651.277.500,00
ASOJUNTAS	\$ 64.057.500,00
Resguardo Indígena	\$ 64.057.500,00
TOTAL, asignado MC	\$ 3.779.392.500,00
RESTANTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA DISTRIBUCIÓN POR POBLACIÓN	\$ 2.390.729.436,65

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ACUERDO 240 DE 2025 VIGENCIA 2026	
TOTAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 6,5% ICLD	\$ 19.897.201.788
50% Proyectos de Interés General	\$ 9.948.600.894
35% Proyectos con Incidencia Territorial	\$ 6.964.020.626
15% Fortalecimiento del Proceso Participativo	\$ 2.984.580.268
ASIGNACIÓN MÍNIMA CUANTÍA - VIGENCIA 2026	\$ 78.790.725
35% Proyectos con Incidencia Territorial	\$ 6.964.020.626
Distribución MC para las 57 JAC	\$ 4.491.071.325
ASOJUNTAS	\$ 78.790.725
Resguardo Indígena	\$ 78.790.725
TOTAL, asignado MC	\$ 4.648.652.775
RESTANTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA DISTRIBUCIÓN POR POBLACIÓN	\$ 2.315.367.851

Posterior a la asignación de la mínima cuantía por vigencia señalada, la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, calcula la distribución de los recursos, y cada organización recibirá un valor adicional, conforme a lo establecido en el Decreto 322 de 2025, con base en los siguientes criterios:

1. Cálculo de la base predial, teniendo en cuenta solo los predios con destino económico residencial suministrada por el Instituto Geográfico Agustina Codazzi - IGAC
2. Linderos de las juntas de acción comunal y del Resguardo Indígena
3. Tamaño promedio de los hogares en Colombia estimado por el DANE
4. Proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, basadas en el censo nacional de población y vivienda del 2018 para las vigencias 2025 y 2026
5. Base de datos Sisbén IV corte a 31 de diciembre de 2025 suministrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP

Paso 1. Cálculo por muestreo predial

$$PP_{muestreo} = Predios\ residenciales \times 3.1$$

Promedio Población por hogar Chía, DANE, 2025

Paso 2. Ajuste a población oficial

$$Factor\ de\ ajuste = \frac{Población\ total\ DANE}{\sum PP_{muestreo}}$$

$$PP_{zona\ ajustada} = Factor\ de\ ajuste \times PP_{zona}$$

Población por junta de acción comunal

Fórmulas – Población estimada SISBÉN (PS)

Paso 1. Estimación por distribución espacial

$$PS_{zona} = Población\ estimada\ según\ puntos\ SISBÉN$$

Paso 2. Ajuste a población oficial

$$Factor\ de\ ajuste = \frac{Población\ total\ DANE}{\sum PS}$$

$$PS_{zona\ ajustada} = Factor\ de\ ajuste \times PS_{zona}$$

3. Cálculo de la población final por zona

Finalmente, la población estimada por zona corresponde al promedio simple entre la estimación ajustada por predios y la estimación ajustada por SISBÉN:

$$Población\ Final_{zona} = \frac{PP_{zona\ ajustada} + PS_{zona\ ajustada}}{2}$$

Con base en los cálculos obtenidos y criterios técnicos anteriormente definidos se obtuvo para las vigencias 2025 y 2026 las siguientes asignaciones del 35% del presupuesto participativo para proyectos de incidencia territorial, por junta de acción comunal.

Las asignaciones relacionadas a continuación incluyen el (valor de la mínima cuantía asignada + valor por población promedio).

NOMBRE DE LA JUNTA	TOTAL ASIGNADO	TOTAL ASIGNADO
	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
Vereda Bojacá	\$ 267.126.543,75	\$ 275.458.540
Samaria	\$ 238.363.415,11	\$ 247.602.095
Las Delicias	\$ 189.105.039,46	\$ 199.896.463
Vereda Fagua	\$ 187.129.559,52	\$ 197.983.255
Barrio 20 de Julio	\$ 164.219.572,36	\$ 175.795.446

NOMBRE DE LA JUNTA	TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2025	TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2026
Vereda Fonquetá	\$ 154.719.269,17	\$ 166.594.615
Tiquiza	\$ 146.402.284,55	\$ 158.539.802
Barrio El Cairo	\$ 142.224.377,27	\$ 154.493.593
Vereda Cerca de Piedra Sector La Libertad	\$ 133.152.121,95	\$ 145.707.317
Barrio Santa Lucía	\$ 128.969.701,85	\$ 141.656.737
La Balsa	\$ 125.819.587,79	\$ 138.605.922
Sector Urbano Santa Rita	\$ 125.440.727,63	\$ 138.239.005
Sector Delicias Sur	\$ 124.720.435,69	\$ 137.541.418
Barrio Los Chilacos	\$ 124.530.167,34	\$ 137.357.147
Barrio San Francisco	\$ 116.850.111,85	\$ 129.919.186
Urbanización El Cedro	\$ 113.138.182,14	\$ 126.324.265
Vereda La Balsa Sector la Sabana	\$ 107.838.129,82	\$ 121.191.283
Vereda Bojacá Sector Mercedes de Calahorra	\$ 106.794.224,62	\$ 120.180.284
Barrio La Primavera	\$ 106.728.795,18	\$ 120.116.918
Vereda Yerbabuena Alta	\$ 106.488.813,67	\$ 119.884.501
Vereda Fonquetá Sector II	\$ 104.839.535,64	\$ 118.287.212
Barrio Bachué	\$ 104.082.214,02	\$ 117.553.763
Santa María del Lago	\$ 103.782.777,78	\$ 117.263.766
Sector Las Juntas de la Vereda la Balsa	\$ 102.279.434,59	\$ 115.807.812
De la Vereda Bojacá Zona Norte	\$ 99.363.765,27	\$ 112.984.051
Barrio Las Acacias	\$ 99.263.293,69	\$ 112.886.747
Bochica	\$ 98.628.545,43	\$ 112.272.007
Barrio San Luis	\$ 96.583.830,15	\$ 110.291.746
Sector El Estadio	\$ 95.888.992,87	\$ 109.618.812
Barrio Jardín de Los Zipas	\$ 93.254.841,51	\$ 107.067.696
Barrio Nuestra Señora del Rosario	\$ 91.941.802,88	\$ 105.796.047
Urbanización Ibaró II	\$ 90.823.590,68	\$ 104.713.084
Urbanización Parque de Río Frio	\$ 90.186.483,31	\$ 104.096.059
Sector Villa Olímpica	\$ 89.700.466,94	\$ 103.625.363
Vereda la Balsa Sector La Virgen	\$ 89.349.801,14	\$ 103.285.752
Resguardo Indígena Muysca de Fonquetá y Cerca de Piedra	\$ 88.356.974,61	\$ 102.324.221
Barrio La Lorena	\$ 87.383.700,28	\$ 101.381.627
Vereda Cerca de Piedra	\$ 87.104.925,05	\$ 101.111.639
Zona Histórica	\$ 86.570.844,70	\$ 100.594.395
Urbanización Ibaró I	\$ 82.846.267,74	\$ 96.987.225
Vereda Bojacá Sector El Paraíso	\$ 81.489.696,05	\$ 95.673.416
Barrio Siata	\$ 79.702.853,39	\$ 93.942.899
Barrio Tranquilandia	\$ 79.179.215,30	\$ 93.435.767
Sector La Estrella de la vereda Bojacá	\$ 78.703.846,57	\$ 92.975.383
Barrio San Jorge	\$ 78.231.033,29	\$ 92.517.474
Vereda Fusca	\$ 77.862.621,42	\$ 92.160.676
Vereda Bojacá Urbanización Nuevo Milenio	\$ 75.824.222,22	\$ 90.186.532
Urbanización San Valentín	\$ 75.314.569,56	\$ 89.692.944
Barrio Laura Vicuña	\$ 73.728.084,04	\$ 88.156.469
Urbanización Calatrava	\$ 71.582.700,84	\$ 86.078.713

NOMBRE DE LA JUNTA	TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2025	TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2026
Barrio Inesita y Conjunto el Refugio	\$ 70.994.240,44	\$ 85.508.803
Vereda Yerbabuena Sector Bajo	\$ 68.966.081,11	\$ 83.544.576
Vivienda Comunitaria Vivir Mejor	\$ 68.408.358,45	\$ 83.004.434
Conjunto Sector Maderos	\$ 68.259.224,82	\$ 82.860.001
Barrio 20 de julio Sector Conjunto Las Margaritas	\$ 67.556.114,09	\$ 82.179.054
La Alegría Sector Laura Vicuña	\$ 67.376.837,78	\$ 82.005.429
El Cairo San Miguel	\$ 65.679.048,77	\$ 80.361.159
Torca	\$ 65.212.539,51	\$ 79.909.355
Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal de Chía - ASOJUNTAS	\$ 64.057.500,00	\$ 78.790.725
TOTAL POBLACION	\$ 6.170.121.936,65	\$ 6.964.020.626

Que, de conformidad con el diagnóstico realizado por la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, la distribución de los recursos del Presupuesto Participativo se efectuará teniendo en cuenta la definición de los sectores y los criterios establecidos para su asignación, conforme se indicó previamente.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Planeación

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBUIR el treinta y cinco por ciento (35%) de los recursos del presupuesto participativo destinados a proyectos de incidencia territorial para las vigencias 2025 y 2026 en el municipio de Chía de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA JUNTA	TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2025	TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2026
Vereda Bojacá	\$ 267.126.543,75	\$ 275.458.540
Samaria	\$ 238.363.415,11	\$ 247.602.095
Las Delicias	\$ 189.105.039,46	\$ 199.896.463
Vereda Fagua	\$ 187.129.559,52	\$ 197.983.255
Barrio 20 de Julio	\$ 164.219.572,36	\$ 175.795.446
Vereda Fonquetá	\$ 154.719.269,17	\$ 166.594.615
Tiquiza	\$ 146.402.284,55	\$ 158.539.802
Barrio El Cairo	\$ 142.224.377,27	\$ 154.493.593
Vereda Cerca de Piedra Sector La Libertad	\$ 133.152.121,95	\$ 145.707.317
Barrio Santa Lucia	\$ 128.969.701,85	\$ 141.656.737
La Balsa	\$ 125.819.587,79	\$ 138.605.922
Sector Urbano Santa Rita	\$ 125.440.727,63	\$ 138.239.005
Sector Delicias Sur	\$ 124.720.435,69	\$ 137.541.418
Barrio Los Chilacos	\$ 124.530.167,34	\$ 137.357.147
Barrio San Francisco	\$ 116.850.111,85	\$ 129.919.186
Urbanización El Cedro	\$ 113.138.182,14	\$ 126.324.265
Vereda La Balsa Sector la Sabana	\$ 107.838.129,82	\$ 121.191.283

NOMBRE DE LA JUNTA	TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2025	TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2025
Vereda Bojacá Sector Mercedes de Calahorra	\$ 106.794.224,62	\$ 120.180.284
Barrio La Primavera	\$ 106.728.795,18	\$ 120.116.918
Vereda Yerbabuena Alta	\$ 106.488.813,67	\$ 119.884.501
Vereda Fonquetá Sector II	\$ 104.839.535,64	\$ 118.287.212
Barrio Bachué	\$ 104.082.214,02	\$ 117.553.763
Santa María del Lago	\$ 103.782.777,78	\$ 117.263.766
Sector Las Juntas de la Vereda la Balsa	\$ 102.279.434,59	\$ 115.807.812
De la Vereda Bojacá Zona Norte	\$ 99.363.765,27	\$ 112.984.051
Barrio Las Acacias	\$ 99.263.293,69	\$ 112.886.747
Bochica	\$ 98.628.545,43	\$ 112.272.007
Barrio San Luis	\$ 96.583.830,15	\$ 110.291.746
Sector El Estadio	\$ 95.888.992,87	\$ 109.618.812
Barrio Jardín de Los Zipas	\$ 93.254.841,51	\$ 107.067.696
Barrio Nuestra Señora del Rosario	\$ 91.941.802,88	\$ 105.796.047
Urbanización Ibaró II	\$ 90.823.590,68	\$ 104.713.084
Urbanización Parque de Río Frio	\$ 90.186.483,31	\$ 104.096.059
Sector Villa Olímpica	\$ 89.700.466,94	\$ 103.625.363
Vereda la Balsa Sector La Virgen	\$ 89.349.801,14	\$ 103.285.752
Resguardo Indígena Muysca de Fonquetá y Cerca de Piedra	\$ 88.356.974,61	\$ 102.324.221
Barrio La Lorena	\$ 87.383.700,28	\$ 101.381.627
Vereda Cerca de Piedra	\$ 87.104.925,05	\$ 101.111.639
Zona Histórica	\$ 86.570.844,70	\$ 100.594.395
Urbanización Ibaró I	\$ 82.846.267,74	\$ 96.987.225
Vereda Bojacá Sector El Paraíso	\$ 81.489.696,05	\$ 95.673.416
Barrio Siata	\$ 79.702.853,39	\$ 93.942.899
Barrio Tranquilandia	\$ 79.179.215,30	\$ 93.435.767
Sector La Estrella de la vereda Bojacá	\$ 78.703.846,57	\$ 92.975.383
Barrio San Jorge	\$ 78.231.033,29	\$ 92.517.474
Vereda Fusca	\$ 77.862.621,42	\$ 92.160.676
Vereda Bojacá Urbanización Nuevo Milenio	\$ 75.824.222,22	\$ 90.186.532
Urbanización San Valentín	\$ 75.314.569,56	\$ 89.692.944
Barrio Laura Vicuña	\$ 73.728.084,04	\$ 88.156.469
Urbanización Calatrava	\$ 71.582.700,84	\$ 86.078.713
Barrio Inesita y Conjunto el Refugio	\$ 70.994.240,44	\$ 85.508.803
Vereda Yerbabuena Sector Bajo	\$ 68.966.081,11	\$ 83.544.576
Vivienda Comunitaria Vivir Mejor	\$ 68.408.358,45	\$ 83.004.434
Conjunto Sector Maderos	\$ 68.259.224,82	\$ 82.860.001
Barrio 20 de julio Sector Conjunto Las Margaritas	\$ 67.556.114,09	\$ 82.179.054
La Alegría Sector Laura Vicuña	\$ 67.376.837,78	\$ 82.005.429
El Cairo San Miguel	\$ 65.679.048,77	\$ 80.361.159
Torca	\$ 65.212.539,51	\$ 79.909.355
Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal de Chía - ASOJUNTAS	\$ 64.057.500,00	\$ 78.790.725
TOTAL POBLACIÓN	\$ 6.170.121.936,65	\$ 6.964.020.626

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.



ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el despacho de la Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, el

20 MAR 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HILDA LEONOR ALFONSO PARADA
Secretaría de Planeación

Elaborado por: Daniel Giovanni Castañeda Arias – Profesional Universitario 
Revisó: Leidy Miled Vega Mojica - Directora de sistemas de información y estadística (C) 
Aprobó: Hilda Leonor Alfonso Parada - Secretaría de Planeación

